

DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Código: F-DE-PE05-01

Versión: 02

RESOLUCIÓN

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN Nº 004834

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de Servicios de Salud"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Carta Política , Ley 100 de 1993 , Ley 715 de 2001 , Ley 1122 de 2007 , y la Ordenanza 0018 de 2003 , el Decreto 2423 de 1996 , el Decreto 887 de 2001 , Ley 80 de 1993 , Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 y ,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Carta Política, la seguridad social y el servicio de salud son servicios públicos inherentes a la finalidad social del Estado, cuya prestación eficiente debe asegurarla el mismo Estado para todos los habitantes del territorio nacional (C. N. art. 365).

Que el Instituto Departamental de Salud como entidad Central responsable de la atención a la población pobre no asegurada, debe garantizar la oportunidad, integralidad y accesibilidad a los servicios de salud sin barreras de acceso que se conviertan en factores de riesgo para la seguridad del paciente; en ese contexto, gestiona, autoriza y garantiza todos los niveles de atención en salud de los pacientes vinculados al SGSSS mientras se afilian al régimen subsidiado, a los afiliados al régimen subsidiado en lo que no esté dentro del POS-S y a los afiliados al régimen contributivo en sus periodos de carencia.

Que la CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., identificada con NIT Nº 800.012.189-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica Nº 2014 de 26 de agosto de 2015; que avala mediante ACTA No. 217 y para reconocimiento la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS (\$106.000,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA I	NICIAL	GLOSA	ACEPTADA	VR X CO	NCILIAR	VR. A PAGAR
1460416	\$ 35.400,00	\$ -	\$	-	\$	-	\$	_	\$ 35.400,00
1461705	\$ 35.300,00	\$ -	\$	-	\$	_	¢		\$ 35.300,00
1464837	\$ 35.300,00	\$ -	\$	_	<u></u>		¢		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	\$ 106.000,00	# O OO		+ 0.00			_¥		\$ 35.300,00
	Ψ 100.000,00	\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0.00	\$ 106 000 00

Que la CLÍNICA SANTA ANA S.A., identificada con NIT Nº 890.500.060-7, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica Nº 2129 de 07 de septiembre de 2015, Nº 2386 de 6 de octubre de 2015; que avala mediante ACTA No.218 y para reconocimiento la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL DIECIOCHO PESOS (\$47.112.018,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	T
CSA-986211	\$ 41.447.294,00	\$ -	\$ -	\$	# CONCILIAR	VR. A PAGAR
CSA-987236	\$ 93.744,00	\$ -	\$			\$ 41.447.294,00
CSA-991210	\$ 850.000,00		Ψ	-	-	\$ 93.744,00
CSA-988135			<u> </u>		\$	\$ 850.000,00
	\$ 276.976,00		<u> </u>	\$ -	. \$ -	\$ 276.976,00
CSA-988139	\$ 77.640,00		\$	\$ -	\$ -	\$ 77.640,00
CSA-984543	\$ 47.464,00	\$ -	\$ -	\$	\$ -	
CSA-983630	\$ 4.318.900,00	\$ -	\$ -	\$ -	¢	\$ 47.464,00
	\$ 47.112.018.00	\$ 0,00	¢ 0 00		<u>+</u> -	\$ 4.318.900,00
		Ψ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 47.112.018,00





DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Código: F-DE-PE05-01

Versión: 02

RESOLUCIÓN

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN Nº 0 0 4 8 3 4 (2 7 NOV 2015)

Que la CLÍNICA DE CANCEROLOGIA DE NORTE DE SANTANDER, identificada con NIT Nº 807002424-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica Nº 2573 de 22 de octubre de 2015; que avala mediante ACTA No.221 y para reconocimiento por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$8.891.560,00) M/CTE.

N° FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
105331	\$ 2,381,036,00		\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.381.036,0
105332	\$ 2.798.923,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.798.923,0
105337	\$ 13.800,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 13.800,0
105338	\$ 3.697.801,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.697.801,0
	\$ 8.891.560,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 8.891.560,0

Que la CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA, identificada con NIT Nº 800176890-6, presentó facturas por servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento no ofertada o cubierta por la red pública del Departamento, las cuales se encuentran debidamente revisadas y auditadas por el Auditor de Cuentas Médicas del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander mediante Certificado de Auditoria Medica Nº 2566 de 21 de octubre de 2015; que avala mediante ACTA No.227 y para reconocimiento por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000,00) M/CTE.

Nº FACT	VR. FACTURA	VR. CANCELADO	GLOSA INICIAL	GLOSA ACEPTADA	VR X CONCILIAR	VR. A PAGAR
388990	\$ 53.000,00	\$ -	\$ -	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 53.000,00
	\$ 53.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	- \$0,00	\$ 0,00	\$ 53.000,00

Que, para reconocimiento y pago de esas facturas, existe los certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2480, 2481, 2484 y 2490 Código: 2522.1043 ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD (ATENCIÓN DE URGENCIAS SIN CONTRATO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS O MIXTAS), de fecha de fecha 19 de noviembre de 2015, expedida por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander.

Que, habiéndose garantizado el acceso al servicio de Salud a los pacientes a los que se refiere la mencionada facturación - servicios a cargo de esta entidad, algunos no incluidos en los planes de beneficios de los usuarios asegurados o prestados a los ciudadanos que no cuentan con algún tipo de seguro y otros a cargo del IDS como Dirección Territorial de Salud, se hace necesario ahora garantizar el flujo de los recursos (existiendo los mismos para los eventos contemplados en esta disposición), proceso directo de reconocimiento que, en ausencia de contratación por antecedente de tramite de proceso contractual SAMC-003 PSS-2015, debe responder a servicios de urgencias, prioritarios que garanticen los derechos constitucionales a la Salud y la vida, tratamientos en curso o necesarios que no pueden tener obstáculos algunos de tipo administrativo, lo cual hace constar el proceso previo de autorización y posterior de auditoria:

Que, en efecto, dispone la normatividad base de esta disposición que su falta de pago atenta contra la sostenibilidad del sistema, de manera que agotada la etapa de verificación y auditoria es necesario proveer al efecto, detallado como está en los soportes su correspondencia con los requisitos del reglamento, en mérito de lo cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA SAN JOSÉ DE CÚCUTA S.A., identificada con NIT Nº 800.012.189-7, con cargo al CDP N° 2480, por la suma de CIENTO SEIS MIL PESOS (\$106.000,00) M/CTE.





DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO



Código: F-DE-PE05-01

Versión: 02

RESOLUCIÓN

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN Nº __ 0 0 4 8 3 4 2 7 NOV 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA SANTA ANA S.A., identificada con NIT Nº 890.500.060-7, con cargo al CDP N° 2481, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO DOCE MIL DIECIOCHO PESOS (\$47.112.018,00) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA DE CANCEROLOGIA DE NORTE DE SANTANDER, identificada con NIT Nº 807002424-6, con cargo al CDP N° 2484, por la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS (\$8.891.560,00) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO: Reconocer y ordenar pago de servicios de salud prestados por parte de: CLÍNICA MEDICO QUIRURGICA, identificada con NIT Nº 800176890-6, con cargo al CDP N° 2490, por la suma de de CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (\$53.000,00) M/CTE.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al Tesorero Pagador del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander, cancelar las sumas descritas, según detalle e imputación en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San José de Cúcuta, a los

27 NOV 2015 -

COMUNÍQUESE Y COMPLASE

JAVIER ORI DO PRIETO PEÑA

Proyectó: CLAUDIA LANDAZABAL DE GARCÍA HERB Revisó: ADRIANA ROCIO MANTILLA MALDONADO – Aprobó: ANA JULIA RODRIGUEZ – ABOGADA

Prestación de Servicios